



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



Firmado digitalmente por  
SEQUEIROS KENTY Araceli FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2020 16:24:58 -05:00

N° 218

## Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 23 NOV. 2020



Firmado digitalmente por  
CARDENAS YAYA Heli Hernando  
FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2020 17:47:19 -05:00

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 036-2020/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 01 de octubre de 2020 emitido por el responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística; y la Nota N° 1350-2020/INABIF-UA-SUL de fecha 12 de octubre de 2020 emitida por la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151 - “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 – “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, el artículo 124° del Reglamento acotado, indica que la unidad orgánica responsable de control patrimonial, emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o a la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;



Firmado digitalmente por  
TORREBLANCA SOTO Gustavo  
FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2020 14:40:23 -05:00

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN establece las normas y procedimientos para una adecuada gestión patrimonial de los bienes muebles; regulando los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro, con la finalidad de gestionar de



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 218

## Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 23 NOV. 2020



Firmado digitalmente por  
CARDENAS YAYA Heli Hernando  
FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2020 17:47:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
SEQUEIROS KENTY Araceli FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2020 16:25:16 -05:00

manera eficiente los bienes muebles estatales; y su modificatoria aprobada mediante Resolución N° 084-2018/SBN de fecha 12 de noviembre de 2018, que conviene excluir como una obligación de las entidades públicas que conformen el SNBE la de remitir, de manera física, las resoluciones administrativas que aprueban actos de gestión de los bienes muebles estatales y de los informes técnicos que la sustentan, para ser enviada dicha información sólo de manera digital, en conformidad a la incorporación del numeral 5.11 en las Disposiciones Generales de la mencionada Directiva;

Que, la Baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, siendo una de sus causales la de Reposición, según lo establecido en los numerales 6.2.1 y 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad y que únicamente se darán de alta aquellos bienes que serán usados por la entidad adquiriente, según lo establecido en el numeral 6.1.1 de la modificatoria aprobada con Resolución N° 084-2018/SBN a la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, de conformidad con el artículo 21° del Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por la Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, es responsabilidad de la Sub Unidad de Logística, conducir de manera eficiente, eficaz y efectiva los procesos técnicos relacionados a la programación, ejecución de los procesos de abastecimiento, obtención, almacén y Control Patrimonial, así como de los servicios auxiliares de apoyo institucional;

Que, mediante correo electrónico de fecha 02 de enero de 2020, la coordinadora de la Sub Unidad de Financiera del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar da cuenta a Control Patrimonial del desperfecto sufrido con el monitor led con Código Patrimonial N°74088037553 asignado a personal de la indicada sub unidad; el que se encuentra en estado inoperativo;

Que, mediante Informe N° 036-2020/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 01 de octubre de 2020, control patrimonial de la Sub Unidad de Logística elabora el informe técnico con la finalidad de iniciar las



Firmado digitalmente por  
TORREBLANCA SOTO Gustavo  
FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2020 14:40:35 -05:00



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 218

## Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 23 NOV. 2020



Firmado digitalmente por  
CARDENAS YAYA Heli Hernando  
FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2020 17:47:38 -05:00



Firmado digitalmente por  
SEQUEIROS KENTY Araceli FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2020 16:25:27 -05:00

acciones administrativas para realizar la baja de 01 monitor LED de código patrimonial 740880370553 y a su vez realizar el alta de 01 monitor LED marca HP con características similares entregado por el supervisor del servicio de limpieza mediante Acta de Entrega – Reposición de Bienes Muebles, suscrito el 16 de enero de 2020;

Que, con la Nota Informativa N° 1350-2020/INABIF-UA-SUL de fecha 12 de octubre de 2020, la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración, en virtud a lo informado por control patrimonial de la Sub Unidad de Logística, hace suyo el informe técnico propuesto y remite la documentación sustentatoria para la baja del bien denominado monitor LED de código patrimonial 740880370553 y a su vez realizar el alta del monitor LED marca HP con características similares entregado por el supervisor del servicio de limpieza, por la causal de reposición;

De acuerdo a la informado en los documentos del visto y contando con las visaciones de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística;

De conformidad a lo establecido en la Directiva N°001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales” aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN y su modificatoria aprobada con Resolución N° 084-2018/SBN de fecha 12 de noviembre de 2018; la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, modificado por la Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 192-2020-MIMP;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR**, la baja del patrimonio físico y contable del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, de un (01) bien mueble, por la causal de Destrucción accidental, con un valor en libros de S/ 424.64 (Cuatrocientos veinticuatro con 64/100 soles), cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.- APROBAR**, el alta del patrimonio físico y contable del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, de un (01) bien mueble, por la causal de Reposición, con un valor en libros de S/ 561.70 (Quinientos sesenta y uno con 70/100 soles), cuyas características y



Firmado digitalmente por  
TORREBLANCA SOTO Gustavo  
FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2020 14:40:46 -05:00



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 218

## Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 23 NOV. 2020

especificaciones técnicas se detallan en el Anexo 02 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3º.- DISPONER**, que la Sub Unidad Financiera y la Sub Unidad de Logística – Control Patrimonial, efectúen los registros y controles respectivos conforme a sus competencias y responsabilidades.

**Artículo 4º.- DISPONER**, que a través de la Sub Unidad de Logística - Control Patrimonial, se comunique a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante el registro del número de la Resolución Administrativa en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de emitida la presente Resolución, para los fines correspondientes.

**Artículo 5º.- ENCARGAR**, a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas del INABIF, y su publicación portal institucional del INABIF ([www.gob.pe/inabif](http://www.gob.pe/inabif)) para su debida difusión.



Firmado digitalmente por  
TORREBLÁNCA SOTO Gustavo  
FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2020 14:40:57 -05:00

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por CARDENAS  
YAYA Heli Hernando FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.11.2020 17:47:59 -05:00



Firmado Digitalmente



Firmado digitalmente por  
SEQUEIROS KENTY Araceli FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2020 16:25:42 -05:00

---

**HELI HERNANDO CARDENAS YAYA**  
Director II de la Unidad de Administración



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional  
para el Bienestar Familiar

### ANEXO Nº 01: DE LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Nº 218-2020/INABIF.UA

#### BAJA DE BIEN MUEBLE POR LA CAUSAL DESTRUCCION ACCIDENTAL

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE/DIMENSION	FECHA DE ADQUISICIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN DEL BIEN
1	740880370553	MONITOR LED	HP	X7R61AA#ABA	CNK9211GH0	7/08/2019	91050301	424.64	M	DESTRUCCION ACCIDENTAL	SEDE CENTRAL
							Total 91050301	424.64			





PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional  
para el Bienestar Familiar

ANEXO Nº 02: DE LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Nº 218-2020/INABIF.UA

ALTA DE BIENES MUEBLES POR LA CAUSAL REPOSICION

ITEM	CODIGO (SBN)	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE/DIMENSION	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN DEL BIEN
1	74088037	MONITOR LED	HP	X7R61AA#ABA	CNK9211FQN	91050301	561.70	B	REPOSICION	SEDE CENTRAL
Total 91050301							561.70			

